



RESOLUCIÓN N°

924

Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 30 MAYO 1987 ✓

VISTO el expediente N° 10.406/96 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de PROFESOR EN PORTUGUES, según lo aprobado por la Resolución N° 397/96 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria

*W*  
*H.W.F.* *Surf* *C*



## Ministerio de Cultura y Educación

mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROFESOR EN PORTUGUES, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, a quienes cumplimenten los requisitos establecidos a tal fin y que hayan ingresado en

*b  
65  
Pul*

*W  
M  
f  
m  
1  
s  
n  
C*

924

147

## Ministerio de Cultura y Educación

la carrera hasta el año 1996, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1°, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*h  
cc  
Rel*

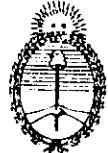
*W  
JW  
M  
A  
Suz.*

*Q* *Q*

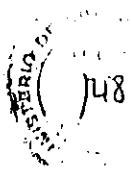
Lic. SUSANA BEATRIZ DECIBE  
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESOLUCION N° 924

924



RESOLUCIÓN N° 924



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO I

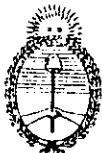
**ALCANCES DEL TITULO DE PROFESOR EN PORTUGUES QUE EXPIDE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE.**

Planificar, conducir y evaluar procesos de enseñanza-aprendizaje en el área del idioma portugués.

1  
6  
R

W  
Huf  
C

924



RESOLUCION N°

924

149

Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

TITULO: PROFESOR EN PORTUGUES

## PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

## PRIMER AÑO

01	Lengua Portuguesa: Comprensión y Producción I	A	7,5	240	-
02	Estudios Históricos I	C	4,5	72	-
03	Lingüística del Español	C	6	96	-
04	Pedagogía	C	7,5	120	-

## SEGUNDO AÑO

06	Lengua Portuguesa: Comprensión y Producción II	A	7,5	240	01
07	Lingüística del Portugués I	A	4,5	144	01
08	Enseñanza del Portugués	A	4,5	144	01-04
09	Psicología de la Educación	C	7,5	120	-
10	Estudios Históricos II	C	4,5	72	02
11	Literatura de Expresión Portuguesa I	C	4,5	72	01

W

H  
M  
C

924



RESOLUCIÓN N° 924

150

*Ministerio de Cultura y Educación*

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

## TERCER AÑO

12	Lengua Portuguesa: Comprensión y Producción III	A	7,5	240	02
13	Lingüística del Portugués II	A	4,5	144	06-07
14	Enseñanza del Portugués II	A	4,5	144	06-07- 08-09
15	Literatura de Expresión Portuguesa II	C	4,5	72	11
16	Literatura de Expresión Portuguesa Infantil y Juvenil	C	4,5	72	11
17	Ánálisis Comparativo Español-Portugués	C	4,5	72	01-03-07
18	Taller de Fonética	C	4,5	72	-

## CUARTO AÑO

19	Lengua Portuguesa: Comprensión y Producción IV	A	7,5	240	12
20	Enseñanza del Portugués III	A	7,5	240	14
21	Literatura de Expresión Portuguesa III	C	4,5	72	15
22	Políticas Lingüísticas	C	4,5	72	-
23	Política Educacional	C	7,5	120	04
24	Expresiones Culturales de la Lusofonía	C	6	96	-

66  
66  
66

CARGA HORARIA TOTAL: 2.976 horas

W  
D-W-F C